

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 353

27 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Trujillo Plumey (Por Petición)*  
*Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a evaluar la liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Preservación de Tierras para uso Agrícola”, y la otorgación del correspondiente título de propiedad a nombre del señor Rey A. Torres Rodríguez de los predios de terreno con una cabida superficial aproximada de trescientos (300) metros cuadrados con una estructura residencial, el terreno forma parte de la Finca Batey Central Roig, localizada en el barrio Juan Martín del municipio de Yabucoa, Puerto Rico.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante la Ley Núm. 107 del 3 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Preservación de Tierras para Uso Agrícola”, el salvaguardar el uso agrícola de las fincas del Programa de Fincas de Tipo Familiar, para presentes y futuras generaciones. En cambio, en la ley existen mecanismos para formalizar procedimientos de cesión, venta, arrendamiento o donaciones. Dichas facultades recaen sobre la persona que ocupe el cargo de secretario del Departamento de Agricultura. Asimismo, en la Sección 3 de la Ley Núm. 107, *supra*, se faculta a la Asamblea Legislativa a ordenar la liberación de restricciones, luego de que se realice una evaluación en la cual se fundamente o

establezcan los méritos de la solicitud y se salvaguarde el cumplimiento de la ley, normativas o reglamentos relacionados con los procedimientos a tales fines.

El señor Rey A. Torres Rodríguez, mediante Contrato de Arrendamiento, le ha sido cedido un predio de terreno con estructura residencial con una cabida superficial aproximada de terreno de trescientos (300) metros. El predio pertenece a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, la cual tiene pleno dominio de la propiedad inmueble. Ante las circunstancias que han generado los cambios o variaciones de uso en los predios de terrenos descritos es que se presenta esta Resolución Conjunta donde se expone la solicitud del señor Rey A. Torres Rodríguez planteando un reclamo legítimo para la liberación de las condiciones y restricciones y pueda este obtener el título sobre los mencionados predios.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a evaluar la  
2 liberación de las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión  
3 previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio  
4 de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Preservación de Tierras para uso  
5 Agrícola”, y la otorgación del correspondiente título de propiedad a nombre del señor  
6 Rey A. Torres Rodríguez de los predios de terreno con una cabida superficial  
7 aproximada de trescientos (300) metros cuadrados con una estructura residencial, el  
8 terreno forma parte de la Finca Batey Central Roig, localizada en el barrio Juan Martín  
9 del municipio de Yabucoa, Puerto Rico.

10           Sección 2.- La liberación de las condiciones y restricciones, así como la otorgación  
11 del correspondiente título de propiedad según se dispone en la Sección 1 de esta

1 Resolución Conjunta, deberá realizarse en cumplimiento de los procedimientos  
2 establecidos y del ordenamiento legal vigente a esos fines.

3           Sección 3.- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico deberá cumplir con lo  
4 ordenado mediante esta Resolución Conjunta dentro de un término no mayor de  
5 noventa (90) días contados a partir de su aprobación.

6           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
7 de su aprobación.